

BASAURI INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Por acuerdo del Administrador único de esta sociedad, se convoca Junta general extraordinaria a celebrar el día 29 de julio de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Solokoetxe, número 6, bajo, en Basauri (Vizcaya), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas sociales y de la propuesta de aplicación de resultados correspondientes al ejercicio social de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Tercero.—Aprobación del acta.

A partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, relativos a las cuentas de 2001.

Bilbao, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—33.323.

BODE-MASATS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, a las dieciséis horas del día 29 de julio de 2002, en primera convocatoria, y, si fuera necesario, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración hasta el día de hoy.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Modificar el régimen de retribución de los miembros del Consejo.

Quinto.—Aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Salvador de Guardiola, 4 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Salvador Alapont Masats.—33.125.

BP OIL ESPAÑA, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

ENERMAR SALES, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «BP Oil España, Sociedad Anónima», así como el de «Enermar Sales, Sociedad Limitada», adoptaron el 28 de junio de 2002, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Enermar Sales, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida) por parte de «BP Oil España, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a

la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, así como los correspondientes Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan plenamente al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión, y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2002.—El Secretario de las sociedades absorbente y absorbida.—32.724.

2.ª 10-7-2002

CABLEUROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

CABLE Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

JEREZ DE CABLE, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

ONOLAB INTERNET, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

ONO SERVICE PROVIDER, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

TELESANLÚCAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 27 de junio de 2002, el accionista único de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» y el accionista único, respectivamente, de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, tras aprobar el proyecto de fusión por absorción emitido y suscrito por los Administradores de las citadas sociedades y sus respectivos Balances de fusión, aprobar la fusión de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal» con «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal». Dicha fusión se lleva a cabo mediante la absorción de las cinco últimas sociedades por la primera de ellas, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios, es decir, de todos los elementos de sus Activos y Pasivos, a favor de la sociedad absorbente que, como sucesora universal, quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquellas, en los términos establecidos en el proyecto

de fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Cádiz. La fusión tiene la particularidad de que la absorción de «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», se realiza en cadena con la también sociedad absorbida y socio único de ésta, «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal», sociedad que, en el mismo acto y bajo el mismo proyecto, absorbe a «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal», para su absorción, con su nuevo patrimonio y sin solución de continuidad por «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal». Todo ello se realiza conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal», la titular, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones y participaciones sociales que representan los distintos capitales de las sociedades absorbidas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de la fusión.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la misma en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 27 de junio de 2002.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Cableuropa, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Cable y Televisión de Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Jerez de Cable, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Onolab Internet, Sociedad Anónima Unipersonal»; «Ono Service Provider, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Telesanlúcar, Sociedad Limitada Unipersonal».—32.069. y 3.ª 10-7-2002

CANALIZACIONES MOMAR, S. L.

Convocatoria de Junta general

Se convoca a los señores socios de la mercantil «Canalizaciones Momar, Sociedad Limitada», a la Junta general ordinaria de dicha sociedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, a celebrar en Madrid (28015), calle Donoso Cortés, 58-1.º A y B, el próximo día 29 de julio de 2002, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad para, posteriormente llevar a cabo todos los actos relativos a la liquidación de la misma.

Segundo.—Cese del órgano de administración y designación de Liquidador.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Madrid, 5 de mayo de 2002.—Fernando Maroñas Matellano.—33.016.

CAPRABO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SUPERMERCADOS ALONSO ALARCÓN, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que los accionistas únicos de las sociedades «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas generales de accionistas, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por parte de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) de la sociedad «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbente) y disolución sin liquidación de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y Valdemoro (Madrid), 30 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Caprabo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y un Administrador solidario de «Supermercados Alonso Alarcón, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—32.789. y 3.^a 10-7-2002

CARPINTERÍA NAVAL NIETO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

CARPINTERÍA VIGUESA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) y «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 25 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la última, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de difusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión de la sociedad absorbida y el de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2001. Asimismo se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2002.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 26 de junio de 2002.—Los Administradores de «Carpintería Naval Nieto, Sociedad Limitada», y de «Carpintería Viguera, Sociedad Limitada».—32.312. y 3.^a 10-7-2002

C. B. COSLADA, S. L. (Sociedad absorbente)

JC 47, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, hacen público que sus Juntas generales extraordinarias de socios han acordado, por unanimidad de sus asistentes, en sesiones celebradas el 29 de junio de 2002, la fusión de «JC 47, Sociedad Limitada», por «C. B. Coslada, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la primera que se extingue, por la segunda. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil y los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001 aprobados por las referidas Juntas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en el domicilio social de cualquiera de las sociedades fusionadas. Los titulares de las participaciones de «JC 47, Sociedad Limitada» podrán solicitar el canje de las mismas por la participaciones de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada», así como la compensación dineraria correspondiente, en el domicilio social de ésta en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «JC 47, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de Administración de «C. B. Coslada, Sociedad Limitada».—32.138. y 3.^a 10-7-2002

COFADE, S. A.

Anuncio de ampliación de capital

En Junta general de accionistas de la sociedad «Cofade, Sociedad Anónima», celebrada en la sede social el 24 de junio de 2002, en primera convocatoria, se tomó el acuerdo, entre otros, siguiente:

«Ante la necesidad de inyectar nuevos fondos en la sociedad, la Junta aprueba aumentar el capital social por importe de 24.040 euros (veinticuatro mil cuarenta euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.000 acciones al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 97.431 al 101.430, ambos inclusive, con iguales derechos y obligaciones de las ya existentes, quedando por tanto el capital social de la compañía en 609.594,30 euros.

Se acuerda fijar el plazo de un mes para que los accionistas puedan ejercitar su derecho a suscribir un número de acciones de forma proporcional al valor nominal de las acciones que posean. En el caso de que no se completara la totalidad de la suscripción, el capital será aumentado en la cifra de las acciones suscritas.»

Y para que conste el mencionado acuerdo y el inicio del periodo de suscripción de acciones, se publica este anuncio.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Administrador único, Luis Álvarez López.—32.633.

COMPAÑÍA GENERAL DE CANTERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

MAQUINARIA Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas de la Sociedad «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», y el socio único de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 28 de junio de 2002, decidieron, por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima», de la sociedad «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha de 21 de marzo de 2002, quedando debidamente depositado el mismo en el Registro Mercantil de Málaga el día 12 de abril de 2002 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 19 de abril de 2002 y a los respectivos Balances, procediéndose a una ampliación del capital social de la sociedad absorbente en cuantía de 15.768 euros, con una prima de emisión total de 790.768,34 euros.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socio y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, y en cumplimiento de artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—Sagrario Yébenes Alberca, Vicesecretaria no Consejera de «Compañía General de Canteras, Sociedad Anónima»; «Sax, Sociedad Anónima», Administrador único de «Maquinaria y Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.638.

1.^a 10-7-2002

CORPORACIÓN PATRICIO ECHEVERRÍA, S. A. (Sociedad escindida)

INVERMAELE, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de accionistas de «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de junio de 2002, acordó la escisión parcial de la compañía mediante el traspaso en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad «Invermaele, Sociedad Limitada», de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. La sociedad escindida, «Corporación Patricio Echeverría, Sociedad Anónima», no se extingue como consecuencia de la escisión parcial. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 25 de abril de 2002, depositado en